



DOCUMENTOS

- 1.—Informe de la Comisión Ad Hoc de Educación presentado a la V Reunión del Consejo Interamericano Cultural;
- 2.—Acuerdos expedidos por varias Instituciones a favor del señor Rector de la Universidad Central;
- 3.—Autorización para la reedición de la obra del doctor Luis Felipe Borja: "Estudios sobre el Código Civil Chileno".
- 4.—Informe de la delegación ecuatoriana a la V Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina.
- 5.—Declaración conjunta de los señores Rectores de las Universidades de Pittsburgh y Central del Ecuador.
- 6.—Informes de las Comisiones para la Adjudicación de Premios "Universidad Central".

Quito, 16 de enero de 1968.
Of. Nº 042-R

Señor Doctor
Fabián Jaramillo D.
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA
E. S. D.

Señor Ministro:

1) Honrado por usted con la designación de Miembro de la Comisión Ad Hoc creada por Resolución CIC/RE-1/67 de la Segunda Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Cultural celebrada en Washington, del 25 al 26 de mayo de 1967, concurri a esa ciudad, el 4 de diciembre próximo pasado.

Me inscribí oportunamente, el día 5.

Las labores se iniciaron el día 6.

2) La Comisión estuvo integrada en la siguiente forma:
Patricia Rojas (Chile) QUITO Presidente
Reynaldo Galindo Pohl (El Salvador) Vicepresidente
Eduardo Rivas Casado (Venezuela) Relator

Miembros

Juan Llerena Amadeo (Argentina)
José Angel Paolino, Asesor (Argentina)
Valerie McComie (Barbados)
Héctor Ormachea (Bolivia)
Oscar Machado da Silva (Brasil)
Alfonso Ocampo Londoño (Colombia)
Flora Víquez de Urrutia (Costa Rica)
Juan Isaac Lovato (Ecuador)
Luis Arturo Lemus (Guatemala)
Roberto C. Ordóñez (Honduras)
Celerino Cano Palacios (Méjico)
Ramiro Sacasa Guerrero (Nicaragua)
Guillermo Rotkischuh, Asesor (Nicaragua)
Jaime Bolívar Cal (Panamá)
Luis G. Benítez (Paraguay)
Dario Suro (República Dominicana)
Jacob Cantor (United States)
Simon Wilson, Asesor (United States)
Frank Oram, Asesor (United States).

Grupo de Expertos en Televisión Educativa

Manoel Jairo Bezerra
 John Clayton
 Bartolomé Dezerega
 Héctor Grandinetti
 Mario Lagúnez Guevara
 Pilar Santamaría de Reyes
 Juan Evangelista Torres

Consultores

Manuel Canyes
 Pablo Latapí
 Arlindo Lopes Correa
 Guillermo Nannetti

Gonzalo Rubio Orbe
 Ernesto Schiefelbein
 Hernán Vera
 Guido Villa Gómez

Secretaría

Departamento de Asuntos Educativos
 Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

- 3) El trabajo duró hasta el día 9, después de una intensa labor.
- 4) El señor Doctor Céspedes, Director del Consejo Interamericano Cultural, me pidió que demorara mi estadía, para formar parte de una comisión especial que estudiaría los documentos definitivos que debían ser enviados a la Reunión de Ministros de Educación en Maracay, en febrero de este año.

Esta comisión estuvo integrada por los representantes de Argentina, Brasil, El Salvador y Ecuador.

Atenta la importancia decisiva de esta comisión, me fue grato aceptar el pedido de que la integrara.

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

- 5) Esta comisión trabajó hasta el día 13, por la tarde, y revisó y aprobó las proposiciones específicas que la Comisión Ad Hoc ha de someter a la V Reunión del Consejo Interamericano Cultural.

- 6) En resumen, la Comisión:

- Propone el establecimiento de un Programa Regional de Desarrollo Educativo, bajo la autoridad del Consejo Interamericano Cultural, financiado por un Fondo Especial que en su primer año de operación debería alcanzar la suma de diez millones de dólares.
- Eleva a la Quinta Reunión del Consejo Interamericano Cultural seis proyectos multinacionales, preparados por la Secretaría General en cumplimiento de lo dispuesto por la Segunda Reunión Extraordinaria de dicho Consejo, y cuarenta y seis proyectos presentados por los Gobiernos de once Estados miembros.
- Recomienda medidas sobre la ampliación de los recursos internacionales para la educación en la América Latina y sobre la ampliación de los programas de becas, préstamos a estudiantes e intercambio de profesores, patrocinados por la Organización de los Estados Americanos.

- d. Sugiere medidas y procedimientos para la adaptación del funcionamiento del Consejo Interamericano Cultural al espíritu del Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización, sobre la coordinación de las labores de dicho Consejo y del Consejo Interamericano Económico y Social en los campos de interés común, y sobre la evaluación de los esfuerzos nacionales en materia educativa, científica y cultural.
- 7) El señor Doctor Céspedes me ha enviado los documentos a que hago referencia, y me informa que ha enviado también a usted dos ejemplares del informe correspondiente.
- 8) He procurado cumplir, de este modo, de la mejor manera, la comisión que usted se sirviera confiar me.

Le reitero mi consideración y me honro en suscribir de usted,

Muy atentamente,
Dr. Juan I. Lovato,
 Rector.



13 de diciembre de 1967

Excelentísimo señor doctor JOSE A. MORA,
 Secretario General de la Organización de los Estados Americanos
 Washington, D.C.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Señor Secretario General:

En mi carácter de Presidente de la Comisión Ad Hoc de Educación creada por la Segunda Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Cultural, tengo el honor de remitir a usted ,anexo a la presente, el Informe preparado por dicha Comisión para ser presentado a la Quinta Reunión del Consejo Interamericano Cultural.

Me es grato destacar la valiosa contribución de todos los miembros de la Comisión, de los Consultores y Expertos así como la eficaz colaboración de la Secretaría General y, muy especialmente, la del Departamento de Asuntos Educativos.

Hago propicia esta oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más distinguida consideración.

Patrício Rojas
 Presidente.

INFORME DE LA COMISION AD HOC DEL CONSEJO INTERAMERICANO CULTURAL

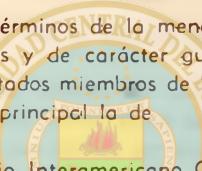
'Primera Parte

ANTECEDENTES Y TRABAJOS REALIZADOS

Origen y Tareas Asignadas por el Consejo Interamericano Cultural

1. La Comisión Ad Hoc fue creada por Resolución CIC/RE-1/67 de la Segunda Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Cultural celebrada en Washington del 25 al 26 de mayo del año en curso (1967). Esta Reunión había sido convocada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos para que analizara la **Declaración de los Presidentes de América** y adoptara las medidas necesarias para preparar la ejecución de los esfuerzos multinacionales en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología contenidos en el Capítulo V del Programa de Acción de la citada Declaración.

2. De acuerdo con los términos de la mencionada Resolución, la Comisión Ad Hoc sería a nivel de expertos y de carácter gubernamental, estaría integrada por representantes de todos los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos y tendría como tarea principal la de


 "Proporcionar al Consejo Interamericano Cultural en su próxima reunión, con base en los estudios preparados por la Secretaría General y los grupos de expertos, las medidas específicas que deberán adoptarse en cumplimiento de los mandatos de la Reunión de Jefes de Estado Americanos, en las materias de competencia del Consejo Interamericano Cultural."

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Asimismo la Comisión debería

"Estudiar con el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso los criterios y procedimientos para la evaluación de los esfuerzos nacionales en las materias de competencia del Consejo Interamericano Cultural y para la coordinación de las actividades del Consejo Interamericano Económico y Social y el Consejo Interamericano Cultural en los campos de interés común y en la ampliación de los recursos internacionales necesarios para los fines de la Sección 'A' del Capítulo V."

Y establecer las pautas para los estudios técnicos asignados a la Secretaría General.

4. La misma Resolución encomendó a la Secretaría General que hiciera los estudios y formulara recomendaciones sobre los siguientes temas:

- a. La conveniencia de crear un centro multinacional de entrenamiento en el campo de la televisión educativa.
- b. La elaboración de un programa de reuniones de expertos que recomiendan las medidas pertinentes para procurar la armonización de los programas de estudios nacionales con las metas de la integración latinoamericana.

- c. La organización de programas regionales de maestros voluntarios.
- d. La ampliación de los programas de becas, de préstamos a los estudiantes y de intercambio de profesores, patrocinados por la Organización de los Estados Americanos.
- e. La prestación de servicios de asistencia técnica en materia de investigación, experimentación e innovación educativa y para el perfeccionamiento de personal especializado.
- f. Las formas de ampliar los recursos internacionales para la educación en la América Latina.

5. Por último y teniendo en cuenta que las Quintas Reuniones Anuales del Consejo Interamericano Económico y Social se efectuarían en Viña del Mar entre el 15 y el 26 de junio siguiente, en la Resolución varias veces mencionada se recomendó que, de ser posible, la Primera Reunión de la Comisión Ad Hoc tuviera lugar en Viña del Mar, durante el período de sesiones de las Quintas Reuniones Anuales del Consejo Interamericano Económico y Social, a fin de que pudiera estudiar la necesaria coordinación de las labores del Consejo Interamericano Cultural con las del Consejo Interamericano Económico y Social, de conformidad con el Programa de Acción de la Declaración de los Presidentes de América.

6. La Segunda Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Cultural, al crear la Comisión Ad Hoc y designar al Grupo de personalidades en el campo de la ciencia y la tecnología previsto en la Declaración de los Presidentes y determinar las tareas que dicho grupo debía cumplir, encomendó a la Secretaría General, por Resolución CIC/RE-5/67, convenir con el Grupo y la Comisión, la manera más eficaz de coordinar sus estudios y recomendaciones.

Trabajos Realizados

7. Como resultado de las tareas realizadas, la Comisión Ad Hoc presenta a la Quinta Reunión del Consejo Interamericano Cultural, las proposiciones específicas que constituyen la segunda parte de este Informe. Estas proposiciones son el producto de un proceso de estudios, de consultas y de deliberaciones que abarcó un período de seis meses y cuyos aspectos o etapas principales se destacan a continuación.

- a. **Dos Reuniones de la Comisión Ad Hoc.** (Viña del Mar, junio 18 al 20 y Washington, diciembre 6 al 13, 1967.)

En la primera la Comisión inició, mediante reuniones con el Presidente del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso y una Comisión de la Reunión del Consejo Interamericano Económico y Social, el estudio de la coordinación de la labor de los dos Consejos y de la evaluación de los esfuerzos nacionales en materia educativa, cultural y científico; estableció los criterios generales que la Secretaría General debería seguir en la elaboración de los estudios a ella asignados; y creó un Grupo de Trabajo de la Comisión para que continuara los estudios iniciados por ésta.

En la segunda reunión, la Comisión consideró y aprobó las recomendaciones que se transcriben en la segunda parte de este Informe.

- b. **Dos Reuniones del Grupo de Trabajo de la Comisión.** (Washington, septiembre 5 al 10 y noviembre 30 a diciembre 6, 1967.)

En la primera el Grupo estudió y aprobó las pautas específicas prepa-

radas por un grupo de consultores para la elaboración de los estudios confiados a la Secretaría General; aprobó el plan de trabajo del Grupo de Expertos en Televisión Educativa; acordó proponer un Programa Regional de Desarrollo Educativo y la creación de un Fondo Especial para el financiamiento de dicho Programa; elaboró un plan de acción para estructurar los proyectos que comprendería el Programa, y encomendó a la Secretaría General que solicitara a los Gobiernos de los Estados miembros la presentación de proyectos para el Programa.

En la segunda reunión, el Grupo analizó los estudios sometidos por la Secretaría General sobre el Programa Regional de Desarrollo Educativo y la adaptación del funcionamiento del Consejo Interamericano Cultural; consideró el tratamiento que convendría dar a los proyectos multinacionales preparados por la Secretaría General y los proyectos presentados por los Gobiernos; celebró cuatro reuniones con una delegación del Grupo de Expertos en Ciencia y Tecnología a fin de lograr la integración de los programas de desarrollo educativo y desarrollo científico y tecnológico, y preparó documentos para la consideración de la Comisión Ad Hoc.

- c. **Dos Reuniones del Grupo de Expertos en Televisión Educativa** el cual fue convocado por el Secretario General de conformidad con la Resolución CIC/RE-1/67. La labor del Grupo culminó con el Proyecto Multinacional de Televisión Educativa.
- d. **Estudios Técnicos Realizados por un Grupo de Consultores** contratados especialmente por la Secretaría General. Este Grupo estuvo integrado por cinco especialistas; preparó estudios sobre los temas relacionados con los esfuerzos multinacionales señalados en el párrafo 4 de este Informe, los cuales sirvieron de base para los proyectos preparados por la Secretaría General.
- e. **Trabajos de los Ministerios de Educación.** Los proyectos presentados por los Gobiernos de un buen número de Estados miembros representan un significativo aporte de los Ministerios de Educación de dichos Estados y demuestran el interés de los mismos por llevar a cabo una acción cooperativa multinacional en el campo educativo.
- f. **Grupo Especial Designado por la Comisión.** Integrado por representantes de siete Estados miembros, redactó el presente Informe; además, con la colaboración de la Secretaría General revisó los proyectos encomendados a ésta, con el fin de hacerles las adaptaciones acordadas por la Comisión. Examinó los proyectos presentados por los Gobiernos para determinar si se ajustan a las normas y criterios generales aprobados por el Grupo de Trabajo de la Comisión Ad Hoc.
- g. **Trabajo de la Secretaría General.** La Secretaría General, por conducto de su Departamento de Asuntos Educativos, actuó como secretaría técnica y ejecutiva de la Comisión, de su Grupo de Trabajo, del Grupo de Expertos en Televisión Educativa y del Grupo de Consultores. Con tal carácter, y con la colaboración de la Oficina del Subsecretario para Educación, Ciencia y Cultura y de otras dependencias técnicas y administrativas de la Secretaría General, el Departamento de Asuntos Educa-

tivos organizó cada una de las reuniones señaladas anteriormente y preparó el temario y los documentos de trabajo respectivos; llevó a cabo los encargos especiales hechos por la Comisión y su Grupo de Trabajo; realizó consultas con los Ministerios de Educación de los Estados miembros sobre los diversos aspectos de las labores confiadas a la Comisión y a la Secretaría General; preparó los proyectos multinacionales y tuvo a su cargo la coordinación de los trabajos aquí reseñados.

Recamendaciones

8. En la segunda parte de este Informe se presentan, con la debida fundamentación, las proposiciones específicas que la Comisión Ad Hoc somete a lo Quinta Reunión del Consejo Interamericano Cultural. En resumen la Comisión:

- a. **Propone el establecimiento de un Programa Regional de Desarrollo Educativo**, bajo la autoridad del Consejo Interamericano Cultural, financiado por un Fondo Especial que en su primer año de operación debería alcanzar la suma de diez millones de dólares.
- b. **Eleva a la Quinta Reunión del Consejo Interamericano Cultural seis proyectos multinacionales**, preparados por la Secretaría General en cumplimiento de lo dispuesto por la Segunda Reunión Extraordinaria de dicho Consejo, y cuarenta y seis proyectos presentados por los Gobiernos de once Estados miembros.
- c. **Recomienda medidas sobre la ampliación de los recursos internacionales** para la educación en la América Latina y sobre la ampliación de los programas de becas, préstamos a estudiantes e intercambio de profesores, patrocinados por la Organización de los Estados Americanos.

ÁREA HISTÓRICA

- d. **Sugiere medidas y procedimientos para la adaptación del funcionamiento del Consejo Interamericano Cultural al espíritu del Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización**, sobre la coordinación de las labores de dicho Consejo y del Consejo Interamericano Económico y Social en los campos de interés común, y sobre la evaluación de los esfuerzos nacionales en materia educativa, científica y cultural.

De esta manera estima la Comisión Ad Hoc haber cumplido la tarea que le recomendó la Segunda Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Cultural.

Segunda Parte

I. PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO

1. Medidas necesarias para llevar a cabo el Programa

Consideraciones Generales

El 14 de abril de 1967 en Punta del Este, los Presidentes de América declararon que "la educación constituye un campo de alta prioridad en la política de desarrollo integral de las naciones latinoamericanas". Coincidente con tal enunciado los Jefes

de Estado Americanos señalaron los distintos campos en que debían realizarse esfuerzos multinacionales, encomendando tal tarea al Consejo Interamericano Cultural, órgano competente de la Organización en materia de educación, ciencia y cultura.

La Comisión Ad Hoc, al analizar los referidos temas, llegó a la conclusión de que para responder cabalmente a los objetivos planteados, era necesario crear un programa regional de educación que diera coherencia y continuidad a los esfuerzos interamericanos. Por otra parte, la aludida Declaración había considerado un programa regional de ciencia y tecnología, lo cual refuerza la necesidad de adoptar una medida similar en cuanto a la educación.

El Sistema Interamericano cuenta con un procedimiento apropiado para evaluar los planes y programas realizados en los campos económico y social; pero ha carecido hasta hoy de un mecanismo similar a través del cual se evalúe, de manera específica, el desarrollo en educación, ciencia y cultura.

Por las consideraciones anotadas y ante el hecho de que, con las actividades regulares que la Unión Panamericana realiza en materia educativa a través de su correspondiente Departamento no podrían satisfacerse los anhelos y mandatos de los Presidentes expresados en Punta del Este, por lo restringido que es su ámbito de influencia debido a los escasos recursos de que dispone, se estructura el Programa Regional de Desarrollo Educativo como culminación del alto encargo recibido y como expresión del anhelo de nuestros pueblos por emprender una acción solidaria en el vasto y complejo campo de la educación.

En un programa de esta naturaleza y envergadura, es preciso definir con la mayor claridad, los objetivos que se persiguen, crear la organización apropiada para realizar dichos objetivos, señalar las normas más generales de operación y procurar los medios financieros que aseguren su ejecución.

Respecto a los objetivos, se tuvo en cuenta como primer propósito estimular y complementar los esfuerzos nacionales en el campo de la educación, de manera tal que, al elevar su calidad, aumenten su eficacia y se ajusten a las exigencias del desarrollo integral. Ello condujo también a que, de acuerdo con las prioridades señaladas en la Declaración de los Presidentes de América, se expresara la necesidad de impulsar la cooperación interamericana en materia educativa.

Por último, se dejó establecida la eficacia de la educación como medio para promover la integración de la América Latina, dejándose expresa constancia de que ello no altera el acervo histórico que es base de la personalidad educativa y cultural de los pueblos que la constituyen.

Como es facultad del Consejo Interamericano Cultural fijar la política general para el desarrollo de las actividades del Programa, los proyectos específicos que el mismo comprenda deberán tener en cuenta no sólo las normas y criterios generales que surjan del dictado de esa política, sino también las metas establecidas para los esfuerzos internos en la Declaración de los Presidentes de América, otorgando en lo referente a los esfuerzos multinacionales la prioridad que los Jefes de Estado le dieron en la Sección A del Capítulo V de su Declaración.

Resulta indudable que un Programa Regional de Desarrollo Educativo como el que nos ocupa, no podrá ejecutarse sólo con los organismos de la Organización y por ello se prevé la necesidad de que otros organismos internacionales, países e instituciones públicas y privadas sean invitados a concurrir con sus esfuerzos dentro del marco de la política antes enunciada.

El Programa establece criterios que permitirán determinar los proyectos que sean elegibles para formar parte del mismo, la responsabilidad que han de asumir los Estados miembros y el diseño de dichos proyectos en cuanto a la viabilidad técnica, administrativa y financiera.

Ante tres alternativas, la Comisión se decidió por la que aparece en el Proyecto de Resolución que se transcribe a continuación. Examinó, sucesivamente, la posibilidad de que el núcleo central de organización estuviese constituido por el Comité de Acción Cultural (CAC); el que dos comisiones respondiesen respectivamente ante el Consejo Interamericano Cultural, por el programa educativo y el programa de ciencia y tecnología, y finalmente el que una comisión única, que en el documento aparece con el nombre de Comisión Especial del Consejo Interamericano Cultural (CEC/C) integrase al más alto nivel la coordinación y el planeamiento de los programas educativo y de ciencia y tecnología. Esta tercera posibilidad va sin perjuicio de la correspondiente descentralización, manejo y ejecución de los programas aludidos, habida cuenta de sus características peculiares. De este modo se responde a la necesidad de tratar unitariamente la educación, la ciencia y la tecnología, y permite la consiguiente adopción de normas, criterios y unidades administrativos que reflejen apropiadamente las ya mencionadas peculiaridades.

Asimismo se tuvo en cuenta la necesidad de que el Consejo Interamericano Cultural, conforme al espíritu del Protocolo de Reformas y la Resolución I de la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria, cuente con un mecanismo que, al más alto nivel, pueda llevar a cabo el proceso de la evaluación de los planes nacionales y regionales en el sector educativo, científico, tecnológico y cultural y coordine su acción con la del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso.

Las normas sobre la composición de la Comisión Especial del Consejo Interamericano Cultural reflejan la necesidad de que tan importante organismo tenga suficiente representación de los Estados miembros y responda a los principios de la distribución geográfica y la rotación periódica, y ponen especial énfasis en las condiciones personales y profesionales de los miembros. Se procura que esta Comisión tenga el más alto nivel técnico para que pueda responder apropiadamente a las responsabilidades que se le asignen y la mayor representación política a fin de que no pierda ejecutividad.

De conformidad con la antes aludida Resolución I de la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria y con el propósito de ir adecuando el funcionamiento del Consejo Interamericano Cultural al espíritu del Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización, se ha previsto que la Comisión Especial que por esta Resolución se crearía, actúe provisionalmente como comisión ejecutiva del CIC. Tal criterio tiene como fundamento no sólo el argumento antes enunciado, sino el que los campos en que la Comisión Especial del Consejo Interamericano Cultural va a actuar no están actualmente cubiertos por organismo alguno durante el periodo en que el CIC no está reunido. En consecuencia ello afecta de manera permanente no sólo a la ejecución de las resoluciones emanadas del Consejo Interamericano Cultural, sino también a la coordinación con organismos similares como lo son el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso y el Consejo Interamericano Económico y Social. Cabeclarar sin embargo, que aunque se cree provisionalmente la Comisión Especial propuesta, ésta no tendrá todas las funciones que a la "Comisión Ejecutiva Permanente" le podría otorgar el Consejo Interamericano Cultural al entrar en vigencia el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización, sino que cumplirá sus funciones y deberes de acuerdo con lo presente Resolución y la política que para el desarrollo de aquélla determine el CIC.

Se ha creído conveniente establecer que la Comisión estará integrada por un Presidente y otros ocho miembros elegidos todos ellos por el Consejo Interamericano Cultural. Tal número se considera el más apropiado para un cuerpo colegiado de la naturaleza del que nos ocupa, pero ello no implica necesariamente que no pueda ser variado por el CIC en su Quinta Reunión o posteriormente.

No se llegó a un acuerdo en la Comisión Ad Hoc respecto al procedimiento para llenar las vacantes que pudieran ocurrir en caso de muerte, renuncia o impedimento permanente de algún miembro de la Comisión. Resulta evidente que si ocurre un acontecimiento de tal naturaleza se podrá tomar una decisión en la próxima reunión del Consejo Interamericano Cultural, pero es necesario señalar la necesidad de incluir una norma que, de manera ágil, permita la sustitución sin afectar los principios que se tuvieron en cuenta en la primitiva elección. Será conveniente entonces considerar tal vacío en el momento en que ese Consejo lo considere oportuno, estimando esta Comisión Ad Hoc que lo prudente sería que en la Quinta Reunión del Consejo Interamericano Cultural se tomen las providencias del caso.

El mismo funcionario que cumple las funciones de Secretario Ejecutivo del Consejo Interamericano Cultural y que lo es al mismo tiempo del Comité de Acción Cultural, cumplirá funciones similares en la Comisión Especial del CIC. Esto implica una reorientación administrativa que impide el acrecentamiento inadecuado de la burocracia, dando mayor eficacia a la ejecutividad que es propia de tales funciones.

En lo que atañe a los Programas Regionales de Desarrollo Educativo y de Desarrollo Científico y Tecnológico se recomienda establecer dos unidades que actuarán en cada campo de manera coordinada. Cabe hacer notar que el estudio de los objetivos, estructura y demás particulares del Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico fue confiado al Grupo de Expertos en Ciencia y Tecnología y sus recomendaciones a este respecto constan en su informe sometido a la consideración de esta Quinta Reunión del Consejo Interamericano Cultural.

Ha preocupado a la Comisión Ad Hoc el proponer normas que aseguren el financiamiento del Programa Regional de Desarrollo Educativo, estableciéndose para tal fin un Fondo Especial y expresándose el distinto origen de los recursos y en su caso la posible afectación de los mismos. Dentro de este Fondo Especial se ha propuesto el establecimiento de un fondo de reserva que permita financiar actividades imprevistas, aumentos inesperados y provisionalmente pagos que no puedan ser atendidos por demora en la percepción de las contribuciones.

La técnica presupuestaria y la forma de contribución han sido establecidas conforme a las normas generales que rigen las actividades de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Como comienzo de las actividades y con el objeto de poner en marcha el Programa para que atienda las necesidades más apremiantes, ha estimado la Comisión Ad Hoc que el presupuesto debe alcanzar la suma de diez millones de dólares (U.S. \$ 10.000.000) para su primer año fiscal de operación.

Con esta cifra y con el sistema de contribución voluntaria adicional que se ha establecido, se obtiene la idea indicativa de la magnitud de los recursos que se utilizarán, y del sistema con que los mismos van a ingresar al Fondo Especial cuya creación se propone.

El Proyecto de Resolución que se transcribe contiene algunas disposiciones transitorias que permiten llevar a cabo en sus primeras etapas la organización propuesta. Dichas disposiciones tienen carácter de urgencia, y de allí los plazos relativamente breves que contienen para que el Programa pueda iniciarse lo más pronto que sea posible, en visto de la alta prioridad que concedieron a la educación, la ciencia y la cultura los Jefes de Estado en la Declaración de Punta del Este y el innegable papel que tienen en todo programa integrado de desarrollo.

Para mantener la continuidad operativa en el seno de la Comisión, se prevé un sistema de renovación parcial de sus miembros. El Secretario General queda autorizado para tomar las medidas pertinentes a fin de poner en marcha este Programa.

En visto de los consideraciones que anteceden y como resultado de las deliberaciones habidas en el seno de la Comisión Ad Hoc de Educación, ésta tiene el honor de presentar a la consideración de la Quinta Reunión del Consejo Interamericano Cultural el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

sobre el establecimiento de un Programa Regional de Desarrollo Educativo

LA QUINTA REUNION DEL CONSEJO INTERAMERICANO CULTURAL,

Considerando:

Que los Jefes de Estado Americanos expresaron en la Declaración de los Presidentes de América, suscrita el 14 de abril de 1967 en Punta del Este, que "La educación constituye un campo de alta prioridad en la política de desarrollo integral de las naciones latinoamericanas";

Que en dicha Declaración, los Presidentes afirmaron que "Con el propósito de impulsar decisivamente la educación en función del desarrollo se intensificarán las campañas de alfabetización, se realizará una gran expansión en todos los niveles de la enseñanza y se elevará su calidad, a fin de que el rico potencial humano de nuestros pueblos pueda hacer un máximo aporte al desarrollo económico, social y cultural de América Latina. Se modernizarán nuestros sistemas de educación, utilizando al máximo las innovaciones educativas y se ampliará nuestro intercambio de profesores y estudiantes";

Que dichos postulados recogen las aspiraciones de los pueblos de América, expresadas en múltiples ocasiones en las Conferencias Interamericanas así como en las Reuniones del Consejo Interamericano Cultural y de otros órganos del Sistema Interamericano;

Que en el empeño de formar por medio de la educación al hombre de América para que sea factor dinámico del desarrollo, constructor de un orden social libre, justo y democrático y para que sea promotor de la comprensión y la integración continentales, los Presidentes destacan la necesidad de "aumentar la eficacia de los esfuerzos nacionales destinados a la educación y de impulsar la cooperación interamericana";

Que los Presidentes expresaron que para alcanzar tales propósitos "se requiere la colaboración decidida de todas nuestras naciones, el aporte complementario de la ayuda mutua y la ampliación de la cooperación externa" y manifestaron su empeño "en dar un vigoroso impulso a la Alianza para el Progreso y acentuar su carácter multilateral con el fin de promover el desarrollo armónico de la región a un ritmo más acelerado que el registrado hasta el presente";

Que para realizar los objetivos previstos en la Declaración de los Presidentes de América en relación con el desarrollo educativo, los Jefes de Estado Americanos convienen en la necesidad de ampliar los recursos internacionales destinados a estos fines.

Que el Consejo Interamericano Cultural, en su Segunda Reunión Extraordinaria celebrada en la Unión Panamericana en mayo de 1967, constituyó una Comisión Ad Hoc de Educación a nivel de expertos integrada por representantes de los Estados miembros de la Organización, con la función, entre otras, de "proponer al Consejo Interamericano Cultural, con base en los estudios preparados por la Secretaría Ge-

neral y los grupos de expertos, las medidas específicas que deberán adoptarse en cumplimiento de los mandatos de la Reunión de Jefes de Estado Americanos, en las materias de competencia del Consejo Interamericano Cultural";

Que la Comisión Ad Hoc de Educación en el informe y las recomendaciones que ha sometido a esta Reunión, propone un Programa Regional de Desarrollo Educativo con el propósito de llevar a efecto, en forma orgánica e integral, los mandatos de los Presidentes de América en este campo, y

Que las recomendaciones sometidas por la Comisión Ad Hoc de Educación han sido estudiadas en la presente Reunión,

R e s u e l v e :

1. Establecer el Programa Regional de Desarrollo Educativo, sin perjuicio de los Programas que actualmente realiza la Organización de los Estados Americanos, a fin de llevar a efecto las decisiones de los Jefes de Estado Americanos, relativas a los esfuerzos multirregionales para promover el desarrollo educativo, ajustado a los objetivos, normas y criterios generales que corresponden a la Declaración formulada en Punta del Este.

A. Objetivos

2. El Programa tendrá los siguientes objetivos:

a. Estimular y complementar los esfuerzos nacionales en el campo de la educación, de acuerdo con las prioridades señaladas en la Declaración de los Presidentes de América.

Con tal fin el Programa comprenderá las medidas tendientes a que los Estados miembros aumenten la eficacia de los esfuerzos nacionales destinados a la educación; eleven la calidad de la educación; aceleren el proceso de expansión cuantitativa de los sistemas educativos en todos los niveles, mejoren la administración y planificación de la educación y ajusten más adecuadamente los sistemas educativos a las exigencias del desarrollo económico, social y cultural.

b. Impulsar la cooperación interamericana, en materia educativa, conforme a las normas de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el espíritu del Protocolo de Reformas a la Carta, y a los mandatos relativos a la educación contenidos en la Declaración de los Presidentes de América.

c. Promover la integración de la América Latina, por medio de la educación, con el propósito de elevar el nivel económico y social de la región y como paso importante hacia la integración americana, respetando la personalidad educativa y cultural de nuestros pueblos.

B. Normas y Criterios Generales

3. El Consejo Interamericano Cultural fijará la política general para el desarrollo de las actividades del Programa.

4. El Programa comprenderá proyectos específicos estructurados de acuerdo con las normas y criterios generales que se determinan en esta Sección.

5. El Programa Regional de Desarrollo Educativo:

- a. Tendrá en cuenta las metas establecidas en la parte relativa a los esfuerzos internos comprendida en la Sección A del Capítulo V, de la Declaración de los Presidentes de América, y las prioridades que cada país determine.
- b. Dará prioridad a los esfuerzos multinacionales establecidos en la Sección A del Capítulo V, de la Declaración de los Presidentes de América.
- c. Promoverá el fortalecimiento de servicios, instituciones y programas nacionales que sean fundamentales para el desarrollo de la educación y que, con la ayuda interamericana, puedan cumplir funciones de carácter multinacional.
- d. Procurará que otros organismos internacionales de carácter regional o mundial, países no miembros de la Organización e instituciones públicas y privadas, participen en proyectos específicos del Programa, dentro del marco de la política educativa interamericana que apruebe el Consejo Interamericano Cultural.

6. El Programa incluirá proyectos realizables cooperativamente por varios o todos los Estados miembros y proyectos ejecutables por un solo Estado. En ambos casos los proyectos serán multinacionales, sea porque en su realización participe más de un Estado, o por el aprovechamiento que del mismo puedan hacer varios de ellos.

7. Para su incorporación al Programa, los proyectos deberán llenar uno o varios de los siguientes requisitos:

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

- a. Comprender investigaciones, estudios y servicios que puedan ser aprovechados por varios Estados miembros.
- b. Incluir servicios o centros para la preparación de especialistas que, por su índole y urgencia, sea conveniente capacitar mediante esfuerzo multinacional.
- c. Favorecer el máximo aprovechamiento de recursos para la producción de materiales y equipos educativos que puedan ser utilizados por todos o varios Estados.
- d. Tener un apreciable efecto multiplicador.
- e. Permitir la coordinación de esfuerzos nacionales que asegure el máximo aprovechamiento de los recursos y el óptimo resultado en su funcionamiento.
- f. Estimular y facilitar la transferencia, a la región, de los resultados de investigaciones, experimentos e innovaciones educativos realizados en otras regiones.

g. Asegurar el máximo aprovechamiento de los recursos internacionales y estimular, en forma coordinada y orgánica, los esfuerzos nacionales con el aporte de nuevas técnicas, intercambio de personal y de experiencias.

8. En la elaboración de los proyectos del Programa se especificarán las responsabilidades que asumirán los países participantes en dichos proyectos, el período de su duración, los costos de instalación y funcionamiento, equipos, personal, becas y demás recursos que se requieran para su ejecución.

9. En el diseño y organización de cada proyecto se establecerá la forma de administración, supervisión y evaluación que se estime conveniente de acuerdo con las características del mismo.

10. En el caso de instituciones ya existentes o de proyectos en ejecución, se indicará su presupuesto con la especificación correspondiente a cada uno de los rubros que lo integran y las respectivas fuentes de financiamiento.

C. Organización

11. El Programa se realizará bajo la autoridad del Consejo Interamericano Cultural de conformidad con la política general que éste determine. El Consejo fijará la política presupuestaria del Programa, examinará el informe anual de sus actividades, estudiará sus proyecciones para los años siguientes y adoptará las decisiones que estime pertinentes.

12. El Programa se ejecutará de acuerdo con los organismos nacionales encargados de la política educativa en cada país. Los proyectos podrán llevarse a cabo en instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, actualmente existentes y en los organismos que se creen en el futuro.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

13. Se crea una Comisión Especial del Consejo Interamericano Cultural (CECIC) que actuará provisionalmente como comisión ejecutiva del Consejo Interamericano Cultural y cumplirá sus funciones y deberes de acuerdo con la política general que éste le determine.

14. La Comisión Especial (CECIC) deberá coordinar, impulsar y dirigir sobre bases multilaterales, los Programas que en estos campos se desarrollen de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V de la Declaración de los Presidentes de América formulada en Punta del Este. Asimismo estará a cargo de la coordinación que se acuerde entre el Consejo Interamericano Cultural y el Consejo Interamericano Económico y Social a nivel del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso, de conformidad con el espíritu del Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización.

15. La Comisión tendrá además las siguientes funciones:

a. Evaluar los planes nacionales de desarrollo educativo, científico y tecnológico y efectuar un examen anual de las actividades relacionadas con la ejecución de esos planes en cada país miembro de acuerdo con las normas que le dicte el Consejo Interamericano Cultural.

- b. Cooperar con el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso para asegurar la coordinación entre el Consejo Interamericano Cultural y el Consejo Interamericano Económico y Social, en materias de interés común y en lo relativo al funcionamiento de los esfuerzos nacionales de desarrollo educativo y científico;
- c. Coordinar los Programas Regionales de Desarrollo Educativo y de Desarrollo Científico y Tecnológico e informar periódicamente al Consejo Interamericano Cultural sobre su marcha y resultado.
- d. Coordinar las actividades de los Programas con las que desarrollan en el mismo campo las Naciones Unidas y otras entidades.
- e. Aprobar el proyecto de Programa-Presupuesto de los mencionados Programas sobre la base de los anteproyectos preparados por los Directores respectivos;
- f. Examinar el Programa-Presupuesto de la Organización de los Estados Americanos en lo que se refiere a las actividades que se desarrollan en la esfera de competencia del Consejo Interamericano Cultural y elevar sus recomendaciones a éste.
- g. Dictar su propio reglamento.
- h. Ejercer toda otra función que le encomienda el Consejo Interamericano Cultural.

16. La Comisión Especial (CECIC) tendrá además las funciones de promover la contribución financiera de los Estados miembros así como de otras instituciones al Programa Regional de Desarrollo Educativo y al Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

17. La Comisión Especial (CECIC) estará compuesta por un Presidente y otros ocho miembros elegidos por el Consejo Interamericano Cultural. En su composición deberán figurar en igual número representantes de las áreas de competencia de la Comisión.

Para la elección de los miembros de la Comisión, cada Estado podrá proponer uno o dos candidatos especialistas en materias educativas o científicas.

La Comisión no podrá tener más de un miembro de la misma nacionalidad y cada miembro tendrá derecho a un voto. En su selección se tendrán en cuenta los principios de la representación geográfica y de la rotación, así como la idoneidad, la experiencia y la calificación personal y profesional de los candidatos. Los miembros de la Comisión serán elegidos por un periodo de dos años y podrán ser reelegidos una sola vez.

La Comisión en sus tareas representará al conjunto de los Estados miembros. Sus integrantes no representarán al país de su nacionalidad.

18. La Comisión se reunirá con la frecuencia que sea necesaria para el desarrollo de sus actividades.

19. El Presidente de la Comisión Especial (CECIC) será elegido por el Consejo Interamericano Cultural entre los candidatos propuestos para este cargo por los Estados miembros; será una personalidad destacada en el campo de la educación o de

la ciencia y racial de un Estado miembro. Su mandato durará tres años y podrá ser reelegido una sola vez. Sus funciones y atribuciones serán las que le confiera la Comisión, a la que representará. Tendrá asimismo las demás funciones que le asigne el Consejo Interamericano Cultural y sólo responderá ante éste y ante la Comisión Especial (CECIC).

20. El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos elaborará la lista de los candidatos propuestos por los gobiernos de los Estados miembros para Presidente y para los demás miembros de la Comisión Especial (CECIC).

21. La votación para elegir al Presidente y demás miembros de la Comisión Especial (CECIC) será secreta.

22. Los miembros de la Comisión Especial (CECIC) no podrán delegar sus funciones.

23. En caso de muerte, renuncia o impedimento permanente del Presidente, la Comisión Especial (CECIC) elegirá entre sus miembros un Presidente que desempeñará esas funciones hasta que el Consejo Interamericano Cultural en su próxima reunión ordinaria elija un nuevo Presidente.

24. La Comisión Especial (CECIC) podrá invitar, con carácter de observadores, cuando lo considere conveniente, a representantes de organismos interamericanos o internacionales, gubernamentales o no gubernamentales y de entidades públicas o privadas, que puedan tener interés específico en los asuntos que haya de tratar la Comisión Especial.

De igual manera podrá invitar a representantes del más alto nivel técnico de los organismos y entidades interamericanos o internacionales, para que le presten su asesoría a fin de asegurar una estrecha colaboración y coordinación entre las actividades del Programa y las que dichos organismos y entidades lleven a cabo en el campo de la educación, la ciencia y la tecnología.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

25. El Presidente y los demás miembros de la Comisión Especial (CECIC) percibirán, durante el período de sesiones, los emolumentos y gastos de viaje que determine el Consejo Interamericano Cultural en consulta con el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos.

26. El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos y el Secretario Ejecutivo del Consejo Interamericano Cultural, podrán participar con voz, pero sin voto, en las reuniones de la Comisión Especial (CECIC).

De la Secretaría de la Comisión

27. La Secretario Ejecutivo del Consejo Interamericano Cultural será la Secretaria de la Comisión Especial (CECIC). La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos proveerá los servicios técnicos y de secretaría que se requieran.

28. El Secretario Ejecutivo desempeñará las siguientes funciones:

- Coordinar la evaluación de los planes nacionales de desarrollo educativo, científico y tecnológico y la realización del examen anual que determine el progreso logrado y los problemas encontrados en la ejecución

de dichos planes por cada Estado miembro. A este efecto coordinará sus actividades con las que lleva a cabo el Secretario Ejecutivo del Consejo Interamericano Económico y Social y del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso.

- b. Coordinar la ejecución de los proyectos y actividades que se incluyan en el Programa-Presupuesto aprobado por el Consejo Interamericano Cultural.
- c. Examinar los anteproyectos de Programa-Presupuesto preparados por los Directores de los Programas Regionales con la ayuda de las dependencias correspondientes de la Secretaría General y presentarlo a la Comisión Especial (CECIC) junto con sus proposiciones.
- d. Preparar el cálculo anual de las cantidades que se espera recibir para el financiamiento de los Programas.
- e. Autorizar gastos relacionados con las actividades de la Comisión, de acuerdo con los procedimientos y normas vigentes en la Secretaría General.
- f. Seleccionar junto con el Presidente de la Comisión el personal técnico y profesional, así como los consultores y asesores que ésta requiera para el cumplimiento de sus funciones, y solicitar al Secretario General su nombramiento y contratación.
- g. Hacer las recomendaciones que estime pertinentes al Secretario General en materia de sueldos, nombramientos y condiciones de empleo del personal requerido por la Comisión Especial (CECIC).
- h. Negociar con entidades gubernamentales o privadas o con los organismos e instituciones correspondientes, por acción directa o por delegación de esta función en los Directores de los Programas, los acuerdos o arreglos que sean necesarios para la ejecución de los proyectos y actividades de los Programas, y firmarlos cuando el Secretario General lo autorice para ello.
- i. Preparar el informe anual sobre las actividades de la Comisión Especial (CECIC) que se debe someter al Consejo.
- j. Desempeñar las demás funciones que le encomienda el Consejo Interamericano Cultural o la Comisión Especial (CECIC).

De los Programas Regionales de Desarrollo Educativo y de Desarrollo Científico y Tecnológico

29. Para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comisión Especial (CECIC) se establecerán dos unidades constituidas por el Programa Regional de Desarrollo Educativo y por el Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, las que actuarán coordinadamente.

30. El Programa Regional de Desarrollo Educativo tendrá un Director (1) quien será el responsable de la ejecución de los proyectos y actividades aprobadas por el Consejo en el Programa-Presupuesto respectivo. El Director de este Programa tendrá además las siguientes funciones:

- a. Examinar y evaluar los proyectos de actividades que se sometan al Programa, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Resolución.
- b. Supervisar y evaluar el desarrollo del Programa.
- c. Preparar el Anteproyecto de Programa-Presupuesto de acuerdo con las estimaciones de fondos disponibles.
- d. Autorizar los gastos relacionados con las actividades del Programa, de acuerdo con los procedimientos y normas vigentes en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.
- e. Seleccionar y proponer al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos el nombramiento o contratación del personal necesario para desarrollar los trabajos del Programa.
- f. Preparar el informe anual del Programa que debe elevar a la Comisión Especial (CECIC).
- g. Desempeñar en forma directa las funciones que le asigne el Consejo Interamericano Cultural y que le delegue la Comisión Especial (CECIC).

31. El Director del Programa Regional de Desarrollo Educativo será designado por el Secretario General de la Organización en consulta con la Comisión Especial (CECIC) (2). En el desempeño de sus funciones podrá asesorarse de los expertos y especialistas que estime conveniente, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

32. El Director del Programa Regional de Desarrollo Educativo podrá asistir a las reuniones de la Comisión Especial (CECIC) cuando se traten asuntos relacionados con el Programa. (3)

D. Financiamiento

33. Para el financiamiento de las actividades del Programa Regional de Desarrollo Educativo se establece un Fondo Especial que estará integrado por los siguientes recursos:

(1) **Alternativa:** Cada unidad podrá estar a cargo de un Comité compuesto por un Presidente y otros siete miembros además del Director del Programa. Las funciones, atribuciones y forma de elección serán determinadas por el Consejo Interamericano Cultural.

(2) En el caso de aceptarse la **Alternativa 1**, la consulta del Secretario General debería hacerse con el Comité de Educación.

(3) En caso de que se acepte la **Alternativa 1**, los miembros del Comité de Educación podrán asistir a las reuniones de la Comisión Especial (CECIC).

a. Generales:

- i. Contribuciones voluntarias adicionales a las que actualmente aportan los Estados miembros para el financiamiento de las actividades regulares de la Organización. Las contribuciones serán prometidas anualmente por los Estados miembros, preferentemente en la reunión anual del Consejo Interamericano Cultural a nivel ministerial, teniendo en cuenta los porcentajes de contribuciones establecidos en el Programa-Presupuesto de la Secretaría General de la Organización,
- ii. Contribución de instituciones interamericanas o internacionales, países no miembros de la Organización, universidades, fundaciones, corporaciones y particulares.

b. Especiales:

Provenientes de contribuciones destinadas para fines específicos que requieran una contabilidad separada y una rendición de cuentas al contribuyente, y aportes para el financiamiento conjunto de proyectos en los cuales colabore económicamente el Programa.

c. Propios:

Provenientes de actividades y otros ingresos del Programa.

34. Se constituirá un fondo de reserva que tendrá por objeto garantizar la continuidad de las operaciones mientras esté pendiente el recibo de las contribuciones. Para ello, se afectarán sumas en efectivo tomadas de los recursos generales, en la forma que se autorice en el Programa-Presupuesto anual. También se afectarán los recursos propios, siempre que el monto que se acumule en este fondo de reserva no exceda del 25 por ciento del Programa-Presupuesto anual.

35. Los retiros del fondo de reserva podrán hacerse solamente:

- a. Para financiar actividades imprevistas, previa aprobación de la Comisión Especial (OECIC).
- b. Para financiar aumentos inesperados en los costos de los proyectos que figuren en los presupuestos aprobados, siempre que no excedan del 10 por ciento del presupuesto aprobado para cada uno de dichos proyectos, ni del cinco por ciento del total del Programa-Presupuesto anual.
- c. Para financiar provisionalmente ciertas actividades ya aprobadas del Programa, mientras esté pendiente el recibo de los pagos de contribuciones.

Los retiros que se efectúen de acuerdo con lo previsto en los párrafos a. y b. de este numeral se incluirán en el Programa-Presupuesto del siguiente año fiscal como reembolso al fondo de reserva.

Los retiros que se efectúen de acuerdo con lo previsto en el párrafo c. de este numeral serán reembolsados al fondo de reserva del ingreso de los próximos pagos de contribuciones.

36. El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos será responsable ante el Consejo Interamericano Cultural de la administración del Fondo Especial del Programa Regional de Desarrollo Educativo y recibirá todas las contribuciones que se hagan al mismo.

37. Las promesas de contribuciones de los Estados miembros de la Organización se harán en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos de las contribuciones al Fondo Especial provenientes de los Estados miembros se harán en dólares de los Estados Unidos de América, o en otras monedas, siempre que el Secretario General de la Organización determine que son convertibles, que equivalen a la contribución ofrecida y que pueden ser utilizadas para el Programa.

38. El Programa-Presupuesto abarcará un periodo de 12 meses que se iniciará el 1º de julio de cada año y terminará el 30 de junio próximo. Se podrán aprobar proyectos específicos que puedan realizarse por un periodo mayor de un año fiscal, pero los presupuestos correspondientes se aprobarán anualmente en el Programa-Presupuesto.

A fin de proporcionar a la Comisión Especial (CECIC) elementos de juicio para evaluar las implicaciones de los proyectos de largo plazo, las relaciones de actividades que se incluyan en el Programa-Presupuesto anual deberán ir acompañadas, cuando sea apropiado, de un proyecto de plan de operaciones de un término máximo de tres años.

39. Toda ampliación o prórroga de proyectos incluidos en el Programa-Presupuesto de un año anterior, deberá ser objeto de previa recomendación favorable del Presidente de la Comisión Especial (CECIC).

En el caso de que las contribuciones no alcanzaran a cubrir el costo de los proyectos incluidos en el Programa-Presupuesto anual, la Comisión Especial determinará la forma en que deberán utilizarse los fondos disponibles.

ÁREA HISTÓRICA

40. Las cuentas del Fondo Especial se llevarán aparte de las demás de la Unión Panamericana. Sus activos no podrán ser transferidos a otros fondos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. A fin de que la Comisión Especial del Consejo Interamericano Cultural (CECIC) pueda iniciar sus funciones a la brevedad posible, los gobiernos de los Estados miembros presentarán al Secretario General de la Organización, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que se apruebe esta Resolución, los nombres y los datos biográficos de sus candidatos, para Presidente y demás miembros de la Comisión Especial quienes deberán reunir las condiciones que se establecen en los numerales 17 y 19 de esta Resolución. El Secretario General remitirá a todos los gobiernos la lista de candidatos propuestos. Se solicita al Consejo de la Organización de los Estados Americanos que, dentro de los noventa días después de la fecha de esta Resolución, proceda a la elección de Presidente y demás miembros de la Comisión Especial del Consejo Interamericano Cultural (CECIC).

2. A fin de que la Comisión Especial pueda renovarse parcialmente cada año, la mitad de sus miembros será elegida por un periodo de tres años. La distribución de los mandatos se hará por sorteo.

3. El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos adoptará, de inmediato, las medidas necesarias para iniciar las labores preparatorias que requiera el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

2. Actividades del Programa

Como actividades del Programa Regional de Desarrollo Educativo propuesto en el Proyecto de Resolución que antecede, la Comisión Ad Hoc tiene el honor de elevar a la Quinta Reunión del Consejo Interamericano Cultural seis proyectos multinacionales, los cuales aparecen en el Anexo 1 de este Informe, y 46 proyectos presentados por los Gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay y República Dominicana, que figuran en el Anexo 2.

La Comisión Ad Hoc recomienda que de la suma de diez millones de dólares (U.S. \$ 10.000.000), propuesta para el primer año de operación del Programa Regional, se destine un 60 por ciento a los proyectos multinacionales, un 8 por ciento para gastos de administración y el resto para los proyectos presentados por los gobiernos y que sean aprobados.

a. Esfuerzos Multinacionales

Los proyectos multinacionales que, a juicio de la Comisión Ad Hoc, deberán ser el marco de referencia del Programa, responden a las decisiones de los Jefes de Estado Americanos (Sección A, Capítulo V, de la Declaración de los Presidentes de América) y son los siguientes: desarrollo de la investigación, la experimentación y la innovación educativa; perfeccionamiento de personal especializado en educación; televisión educativa; armonización de los programas nacionales de estudio con las metas de la integración latinoamericana; organización de programas de maestros voluntarios e intercambio de profesores.

Los referidos proyectos multinacionales, cuyos presupuestos alcanzaban inicialmente alrededor de ocho millones de dólares para el primer año de operación, fueron estudiados con el fin de hacerles las adaptaciones necesarias para ajustarlos a las recomendaciones que, sobre mecanismos y costos del Programa Regional, hizo la Comisión Ad Hoc. En este estudio se consideró si había actividades que podrían postergarse para los años sucesivos sin menoscabo del funcionamiento del proyecto y cuáles podrían reducirse sin alterar la función primordial del mismo. También se decidió transferir varios gastos de los proyectos al rubro destinado para administración del Programa. Igualmente, al estudiar los proyectos, se tuvo en cuenta si era factible la ejecución de todas las actividades propuestas en ellos para el primer año.

Con base en este estudio se acordó realizar los siguientes ajustes presupuestarios:

Desarrollo de la Investigación, la Experimentación y la Innovación Educativas: Este proyecto se apreció tal como fue presentado, pero se estimó que la Unidad de Investigación, Experimentación e Innovación que se proponía a un costo de U.S. \$ 93.350 podía eliminarse, por considerar que debía ser parte de los gastos de administración del Programa total. Esto redujo el presupuesto del proyecto de U.S. \$ 794.350 a U.S. \$ 709.000, para el primer año de operación.

Proyecto Multinacional de Televisión Educativa: En relación con este proyecto se consideró que sería imposible ponerlo en marcha desde su primer año con todas las actividades y el personal propuesto, ya que el proyecto habrá de iniciarse en un

país no seleccionado con y en un centro que habrá de construirse expresamente. Se consideró que la selección del país sede y la construcción del edificio demorarían la iniciación de varias de las actividades propuestas con todo su personal y, en consecuencia, se rebajaron las partidas correspondientes.

El presupuesto de este proyecto, que en su forma original ascendía a U.S. \$ 3.371.174 y que representaba más de la mitad de la cifra asignada a los proyectos multinacionales para 1968, se redujo a U.S. \$ 2.137.305, cifra que parece más a tono con las posibilidades de realización, en su primer año.

Perfeccionamiento de Personal Especializado en Educación: Dada la amplitud de este proyecto y en atención a que varios proyectos nacionales pueden incluirse en el mismo, se decidió no hacer reducciones en su presupuesto que alcanzó la suma de U.S. \$ 2.675.113, para el primer año.

Armonización de los Programas Nacionales de Estudios con los Metas de la Integración Latinoamericana: Se eliminaron algunas actividades del proyecto y se redujo el presupuesto para el primer año de U.S. \$ 243.720 o U.S. \$ 156.886.

Organización de Programas Regionales de Maestros Voluntarios: Se decidió recomendar que el proyecto se inicie como una actividad piloto en una escala más limitada. Se redujo el presupuesto para 1968, de U.S. \$ 169.600 a U.S. \$ 99.700 para el primer año.

Intercambio de Profesores: Se resolvió no reducir el presupuesto ya que la primera etapa abarca los dos primeros años de operación. Para el primer año se asignó la suma de U.S. \$ 50.000.

En relación con el **Proyecto Piloto sobre Integración de la Investigación Universitaria con el Desarrollo Económico y Social**, que también fue presentado por la Secretaría General, se consideró que, aunque con la realización de este proyecto podrían beneficiarse posteriormente muchos universidades que decidan realizar una experiencia similar, el proyecto es básicamente de interés para un país. Se decidió eliminarlo considerando que uno o varios países podrían presentarlo posteriormente.

b. Proyectos presentados por los Gobiernos de los Estados Miembros

En relación con estos proyectos la Comisión Ad Hoc resolvió clasificarlos, con la colaboración de la Secretaría General, a fin de determinar si se ajustan a los criterios aprobados por la Comisión. Del estudio que se hizo de cada uno de estos proyectos se llegó a la conclusión de que todos cumplen, por lo menos, con uno de tales criterios. Se acordó también revisar cada proyecto para determinar si en su presentación hay información y datos relacionados con los siguientes aspectos, que se consideran básicos para cualquier estudio que, sobre dichos proyectos, deba realizar el Consejo Interamericano Cultural:

1. Duración
2. Si beneficia a varios países
3. Si en él intervienen varios países
4. Participación de otras organizaciones
5. Aporte del Gobierno
6. Aporte del Programa Regional de Desarrollo Educativo.

**ACUERDOS EXPEDIDOS POR VARIAS INSTITUCIONES A FAVOR,
DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL**

INSTITUTO ESPAÑOL DE DERECHO PROCESAL

Madrid, 26 de febrero de 1968

Dr. D. JUAN ISAAC LOVATO
Quito (Ecuador)

Muy Sr. mío:

Tengo el honor de dirigirme a V. para trasladarle el acuerdo de esta Asociación, tomado en Junta celebrada el dia 19 del actual, por el que se resolvió designarle MIEMBRO HONORARIO del Instituto, acordándose asimismo se le informe de tal decisión, con el ruego de que acepte el nombramiento, a fin de remitirle el oportuno diploma que así lo acredite, y figurar en la Revista Iberoamericana de Derecho Procesal como Consejero de la misma.

Se ofrece a su disposición y le saluda atentamente S. S.

f. Pedro Aragoneses Alonso
Secretario General.



EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y PADRES DE FAMILIA DEL JARDÍN DE INFANTES "LUCINDA TOLEDO" DE ESTA CIUDAD,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Dr. Fabián Jaramillo Dávila, Ministro de Educación Pública, mediante Resolución N° 202, acaba de declarar experimental a este Establecimiento;

Que el propósito de la referida Resolución es, fundamentalmente, permitir que el Jardín de Infantes "Lucinda Toledo" pueda llevar a efecto experiencias educativas en beneficio de la niñez y de la Pedagogía;

Que los señores: Dr. Carlos Martínez Acosta, Subsecretario de Educación; Dr. Juan Isaac Lovato, Rector de la Universidad Central; Profesor Héctor Lara, Director General de Educación; y Dr. Juan Viteri Durand, Director de la Sección de Humanidades Modernas, meritísimos educadores, contribuyeron positivamente y han reconocido que el Jardín de Infantes "Lucinda Toledo", durante más de cincuenta años de existencia ha prestado valiosísimos servicios a la niñez capitalina;

ACUERDA:

Agradecer al señor Ministro de Educación Pública, Sr. Dr. Fabián Jaramillo Dávila, por esta evidente demostración de su alta capacidad como Maestro y como Magistrado, en beneficio, no sólo del Jardín de Infantes "Lucinda Toledo", sino del progreso educativo del Magisterio Nacional; y,

Expresar a los señores: Dr. Carlos Martínez Acosta, Juan Isaac Lovato, Profesor Héctor Lora y Dr. Juan Viteri Durand, el testimonio de su profundo agradecimiento por la valiosa colaboración que se dignaron ofrecer como demostración de aprecio a este Jardín;

Entregar el original del presente Acuerdo; y,
Publicarlo por la Prensa.

Dado en Quito, a los 26 días del mes de enero de 1968.

Carmela Fuentes C.,
Directora.

Lic. Jaime Jácome,
Presidente del Comité
de Padres de Familia.

Glodys Mera R., Olga de Atiaga, Alicia Guzmán, Blanca Gómez P., Rocío Carrillo, Carmen Verbik, Graciela López, Luis Paccha, profesores; Ana de Jarrín, auxiliar; Carmela de Paz, Josefina de Guijarro y Rosario Godoy.

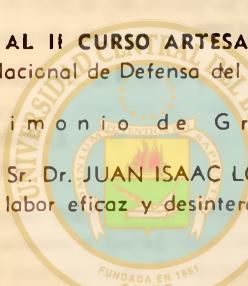
—
LOS ASISTENTES AL II CURSO ARTESANAL DE ALTO NIVEL
organizado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, confieren el presente

Testimonio de Gratitud

al Sr. Dr. JUAN ISAAC LOVATO
en reconocimiento a su labor eficaz y desinteresada como Profesor de éste.

Quito, 23 de febrero de 1968.

Segundo Delgado,
Presidente.


ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Hilda R. Acosta de Pérez,
Secretaria.

—
LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO

confiere el presente
DIPLOMA DE HONOR

al

Sr. Dr. JUAN ISAAC LOVATO

por su magnífica colaboración como CONFERENCISTA
en el Segundo Curso de Capacitación Artesanal de Alto Nivel para maestros de taller, profesores de centros de Enseñanza Artesanal y funcionarios de artesanías, realizado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, del 15 de enero al 23 de febrero de 1968, de conformidad con el art. 3, literal g, de la Ley de Defensa del Artesano.

Quito, 23 de febrero de 1968.

Vicente Pástor Herrera,
Presidente de la Junta Nacional
de Defensa del Artesano.

Dr. Eduardo Kouri M.
Director del Curso.

Dr. Manuel Freire Sánchez,
Secretario General-Abogado de la Junta.

EL SINDICATO TEXTIL "FÁBRICA IMBABURA"

Considerando:

Que el señor Doctor
JUAN ISAAC LOVATO,

durante toda su vida se dedicó a encontrar la verdadera justicia para los trabajadores ecuatorianos, especialmente para los obreros de Atuntaqui;

Que en su calidad de Síndico Defensor del Sindicato Textil "Fábrica Imbabura", prestó su más decidida colaboración para ventilar los problemas palpitantes que se presentaron en estos últimos tiempos;

Que es deber de gratitud exaltar la noble personalidad de quienes como el Dr. Lovato sirven con abnegación y sacrificio a los intereses colectivos.

ACUERDA:

1º Rendir al Doctor Juan I. Lovato el tributo de nuestra gratitud más infinita por la bondad con la que prestó su valioso servicio para encontrar la solución a nuestros problemas laborales.

2º Dejar pública constancia de nuestro reconocimiento más profundo por sus importantes servicios a la clase trabajadora a tan preclaro ciudadano que honra las filas del hombre proletario.

3º Hacer la entrega personal del presente Acuerdo en Sesión Solemne de homenaje con motivo de la toma de posesión de las Nuevas Directivas de nuestros Organismos Laborales, para perpetuar su nombre como ejemplo de virtud y grandeza.

Dado en la Sala de Sesiones del Sindicato Textil de la Fábrica Imbabura, a los 27 días del mes de enero de 1968.

Carlos H. Salgado,

Secretario General

ÁREA HISTÓRICA

Marco Rojas,

Secretario de AA. y CC.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
RECTORADO

Of. N° 151-R

Quito, 6 de febrero de 1968

Señor

MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

E. S. D.

Señor Ministro:

El señor Doctor Luis Felipe Borja, autor de "Estudios sobre el Código Civil Chileno", falleció en el año 1912.

De acuerdo con el artículo 10, inciso último, de la Ley de Propiedad Intelectual, la referida obra pertenece al Estado.

Esta obra es muy valiosa, sumamente útil y está agotada, por lo que pido a usted que se digne autorizar a la Universidad Central del Ecuador reedité dicha obra.

Le reitero mi consideración y me honro en suscribir de usted,

Muy atentamente,

Dr. Juan I. Lovato

Rector.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Quito, a 16 de febrero de 1968.

Señor
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL
Ciudad.

Señor Rector:

En respuesta a su muy atenta nota signada con el número 151-R, de fecha 6 del mes en curso, relativa a solicitar a este Ministerio conceda a la Universidad Central la respectiva autorización para la reedición de la obra "Estudios sobre el Código Civil Chileno", escrita por el señor doctor don Luis Felipe Borja, fallecido en el año de 1912, me permito manifestar a Ud., señor Rector, que el Ministerio de Educación Pública no tiene ningún inconveniente en conceder dicha autorización, antes bien consigna su felicitación más cordial porque la Universidad de su rectoría sea la que reedité las obras del gran juríscrito doctor Luis Felipe Borja.

Cuando el Ministerio de Educación Pública ha concedido autorizaciones para reediciones de obras de autores, cuya propiedad intelectual corresponde al Estado y, en este caso, al Ministerio de mi cargo, ha establecido que el solicitante o la entidad peticionaria concede, en compensación, el diez por ciento de las obras a reeditarse, pero como en el presente caso se trata del primer Establecimiento de Educación Superior del País, dicho porcentaje será de únicamente el cinco por ciento, teniendo en cuenta que esta obra servirá para los numerosos estudiantes de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

Particular que me permite llevar a su conocimiento para los fines del caso.

Del señor Rector, muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Dr. Carlos Martínez Acosta,
Ministro Interino de Educación.

INFORME DE LA DELEGACION ECUATORIANA A LA V ASAMBLEA GENERAL DE LA UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA

Of. N° 1007-R

Quito, 9 de noviembre de 1967.

Señores
MIEMBROS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.

Señores Miembros:

1. Honrados por el H. Consejo Universitario, concurrimos el Doctor Luis Verdesoto Salgado, el señor Wilson Herdoiza y el infrascrito, como delegados de la Universidad Central del Ecuador, a la V Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, que sesionó en Lima, del 21 al 26 de octubre de este año.

2. La muerte de la Madre del señor Doctor Luis Verdesoto Salgado, hizo que este delegado volviera de Lima el día domingo 22, privando a nuestra delegación de su valioso contingente.

La V Asamblea expresó su condolencia al señor Doctor Luis Verdesoto Salgado, por la irreparable pérdida que había sufrido.

3. Los temarios a tratarse en la Asamblea General fueron los siguientes: 1) Papel de las Universidades en la integración espiritual y cultural de América Latina; 2) Planificación de la Educación superior en América Latina; y 3) Urgencia de fomentar la educación científica de base para complementar la formación universitaria latinoamericana.

En la primera de las sesiones se resolvió que se trate también de la vigencia y defensa de la autonomía universitaria integral.

4. La Asamblea estuvo presidida por el señor Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, Doctor Luis Alberto Sánchez.

Los jefes de la delegación fuimos designados vicepresidentes de la Asamblea.

5. Además, se me nombró Secretario Adjunto de la Asamblea.

Presidí la sesión en la que se conoció del informe presentado por la comisión que estudió el asunto relacionado con la vigencia y defensa de la autonomía universitaria.

6. Nuestra delegación presentó dos instrumentos de trabajo elaborados por el Doctor Luis Verdesoto Salgado, relativos a los puntos 2) y 3) del temario de la Asamblea.

7. El delegado señor Wilson Herdoiza y yo nos inscribimos en la comisión de la defensa de la autonomía universitaria.

8. Fui designado miembro de la subcomisión encargada de formular el proyecto de resolución relativo a esta materia.

9. Concurrieron delegados de tres universidades particulares de la Argentina, pues, las del Estado no podían concurrir porque estaban intervenidas por el Gobierno;

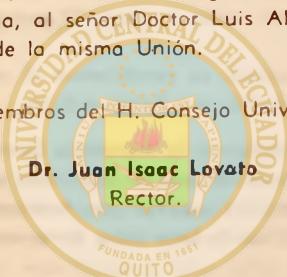
de dos de Bolivia, de dos del Brasil, de cuatro de Colombia, de cuatro de Chile, de tres del Ecuador (Central de Quito, Católica de Quito y de Loja). Sentimos la no concurrencia de las demás universidades ecuatorianas; de una de El Salvador, de una de Guatemala, de una de Honduras, de once de México, de dos de Nicaragua, de cinco del Perú, de una de la República Dominicana, de una del Uruguay, y de tres de Venezuela.

10. La Asamblea aprobó las ocho resoluciones que acompañó como anexo a este informe, sobre: 1) Papel de las Universidades en la integración espiritual y cultural de América Latina, 2) Planificación de la educación superior de América Latina, 3) Urgencia de fomentar la educación científica de base para complementar la formación universitaria latincamericana, 4) El empleo de energía nuclear, 5) Vigencia y defensa de la autonomía universitaria, 6) Incremento de los programas de cooperación entre las universidades latinoamericanas, 7) Restablecimiento de la paz en el mundo, y 8) Aprobación de los estatutos de la Unión de Universidades de América Latina, presentados por la Secretaría General.

11. La intervención del señor Wilson Herdoiza fue cumplida, inteligente, acertada y, por lo mismo, recomendable.

12. En la última sesión, la Asamblea designó Presidente de la Unión de Universidades de América Latina, al señor Doctor Luis Alberto Sánchez y me designó Vocal del Comité Ejecutivo de la misma Unión.

De los señores Miembros del H. Consejo Universitario, muy atentamente,



ANEXO.—RESOLUCIONES DE LA V ASAMBLEA GENERAL DE LA UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA

RESOLUCION N° 1

PAPEL DE LAS UNIVERSIDADES EN LA INTEGRACION ESPIRITUAL Y CULTURAL DE AMERICA LATINA

LA V ASAMBLEA DE LA UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA;

Considerando:

- 1.—Que la Universidad, por su propia naturaleza, es totalizadora del saber humano y esencialmente integradora de la cultura;
- 2.—Que por su carácter de institución rectora del saber, debe asumir el liderazgo del proceso de integración espiritual y cultural de América Latina;
- 3.—Que la integración constituye un proceso cultural, largo y complejo, necesario para acelerar el desarrollo de los pueblos de América Latina, y, en consecuencia, no puede realizarse al margen de la Universidad.

LA V ASAMBLEA DE LA UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA

R e c o m i e n d a :

- 1.—Que las Universidades de Latinoamérica tomen conciencia de la realidad histórica, social y cultural de sus propios países y estudien sus recursos y necesidades humanas;
- 2.—Como deber de las Universidades en América Latina el estudio de los valores culturales latinoamericanos, su promoción y difusión, tanto de sus creaciones como de sus hombres representativos, a fin de que se perfil la personalidad espiritual de América Latina y su función en la cultura humana universal.
- 3.—Para contribuir a la formación de la conciencia integradora de América Latina, se recomienda, que las Universidades promuevan la revisión de los textos de historia de nuestros países, en todos los niveles.
- 4.—Que, además de coordinar el proceso de integración con los Organismos ya existentes para la ciencia y la cultura, se institucionalicen en todas las universidades latincamericanas organismos que la promuevan; Cátedras, Institutos, Oficinas de Relaciones Latincamericanas, Seminarios Inter-Universitarios Internacionales.
- 5.—La urgencia de crear centros multinacionales especializados en el estudio de la cultura latincamericana. Al efecto recomienda al Consejo Ejecutivo de la UDUAL, el estudio de la ponencia "Necesidad de Sistematizar la Difusión del Latinoamericanismo" presentada por el Licenciado Jorge A. Bustamante Fernández, Delegado de la Universidad de Sonora, México, y la presentación de un informe del resultado de dicho estudio lo antes posible.
- 6.—Que se creen asimismo centros de investigación de interés común a varias Universidades y países.
- 7.—Que, a fin de conseguir la integración cultural, más sólida en América Latina, se promueva también la integración de las Instituciones Universitarias de cada país y a nivel regional.
- 8.—Que la integración no constituya una esquemática y empobrecedora síntesis de aspiraciones comunes, sino que se realice sin detrimento del tesoro cultural de cada país.
- 9.—Que se intensifique el intercambio reciproco de profesores y alumnos, se coordinen los programas de estudio; y se facilite la homologación de Títulos y Grados.
- 10.—Que la UDUAL para facilitar la comunicación entre los universitarios, gestione ante los Gobiernos Latincamericanos el otorgamiento de tarifas reducidas para los delegados a los Congresos y Seminarios, promovidos por las Universidades de América Latina.
- 11.—Que, para promover los valores humanos latinoamericanos, la UDUAL estudie la posibilidad de crear un "Premio Latinoamericano de Humanidades" y otro de Ciencias.

VOTO

La V Asamblea de UDUAL formula una energética exhortación a todos los Gobiernos de la América Latina a fin de obtener la supresión absoluta de las barreras aduaneras que dificultan el intercambio editorial de naturaleza técnica, científica y didáctica.

RESOLUCION N° 2

PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR DE AMERICA LATINA

LA V ASAMBLEA GENERAL DE LA UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA,

Considerando:

Que la Universidad está estrechamente ligada al desarrollo integral de la comunidad y es, a su vez, un factor esencial de ese desarrollo;

Que los países latinoamericanos para alcanzar y sostener un desarrollo acelerado, deberán utilizar las técnicas modernas de la planificación y planeación;

Que, en consecuencia, las Universidades deberán planificar su propio desarrollo en función de las necesidades sociales, para lo cual necesitan contar con instrumentos adecuados.

Se Recomienda:

1.—Que las Universidades que aún no lo hayan hecho creen su organismo de planificación para el desarrollo;

2.—Que estos organismos estén coordinados a nivel nacional en una entidad que integre los planes de cada Universidad;

3.—Que conforme a la técnica de la planificación, el primer paso sea recopilar una información básica común —cuantitativo y cualitativa— que permita su intercambio entre las Universidades Latinoamericanas;

4.—Que las Universidades y organismos técnicos universitarios con experiencia en planificación presten su apoyo y asesoría a las Universidades que lo requieran; y

5.—Que la U.D.U.A.L convoque, en un plazo no mayor de seis meses, a una Conferencia de especialistas en planificación universitaria, para lo cual la Secretaría General deberá preparar un documento de trabajo.

RESOLUCION N° 3

URGENCIA DE FOMENTAR LA EDUCACION CIENTIFICA DE BASE PARA COMPLETAR LA FORMACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA

LA V ASAMBLEA GENERAL DE LA UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA,

Considerando:

La urgencia de fomentar la educación científico de base y de estimular la investigación en América Latina;

Resuelve:

1.—Afírmate, en lo que respecta a la enseñanza, que es necesario despertar el interés por los estudios científicos desde el nivel primario, y mantenerlo en los niveles secundario y superior. En este último nivel, además de los cursos de graduación, es altamente deseable incrementar la creación y el desarrollo de cursos de post-grado.

Firamente deben intensificarse los cursos de especialización de actualización y de divulgación de los conocimientos científicos.

2.—Recomendar que los sistemas educativos tengan muy en cuenta que la formación científica no debe ignorar la formación humanística, y que más que el contenido de los currículos universitarios, importa crear en el universitario una actitud verdaderamente científica.

3.—Reafirmar que no puede haber Universidad, allí donde estén separadas la docencia y la investigación. Consecuentemente se recomienda a las Universidades de América Latina:

- a) Que gestionen la incorporación de los institutos de investigación existentes, y estimulen la creación de otros;
- b) La creación de órganos coordinadores en el ámbito nacional, de los programas de investigación, órganos que debieran estar igualmente encargados de conseguir los recursos financieros indispensables, y de distribuirlos a las diversas instituciones e investigadores, de manera análoga a como operan en algunos países los Consejos de Investigación Científica ya existentes;
- c) La creación de un Centro Latinoamericano con vistas a la coordinación de los programas de investigación en América Latina.

4.—Afirmar que además de los problemas que por su naturaleza tienen interés universal, no deben desatenderse los que son de interés nacional o regional, pues son de importancia más inmediata para las naciones latinoamericanas, debido a que su solución es indispensable para el proceso de su desarrollo, evitando la importación del "know-how" extranjero, muchas veces inadecuado e inoperante.

5.—Recomendar que se creen más y mejores oportunidades para los que conciernen los cursos científicos, pues solamente mediante perspectivas de una vida digna, se puede esperar el desarrollo científico en el grado requerido por las naciones civilizadas modernas.

6.—Recomendar a las Universidades, en lo que se refiere al punto anterior, que ellos mismos adopten las medidas preconizadas.

7.—Recomendar a la UNESCO, a la OEA y otras organizaciones internacionales que continúen apoyando en forma cada vez más intensa los centros de investigación existentes y a los que se establezcan en el futuro.

8.—Recomendar, con referencia al punto anterior, que ese apoyo se canalice preferentemente a través de los organismos coordinadores de las actividades científicas en América Latina.

R E S O L U C I O N N ° 4

LA UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA,

C o n s i d e r a n d o :

1.—El avance tecnológico del mundo, en especial en lo referente al incremento acelerado del futuro uso para fines pacíficos de la energía nuclear y el empleo de sus subproductos en Biología, Medicina, Agricultura e Industrias;

2.—La necesidad urgente, de disponer de personal preparado, para poder adaptarse al uso habitual de sus futuras aplicaciones;

3.—El hecho de que en países de economía escasa, como los nuestros, existan en algunos de ellos Reactores Nucleares en distinto grado de utilización y nivel tecnológico;

PROPONE:

- 1.—Designar una Comisión permanente que estudie:
 - a) La incorporación en los currículos de las Universidades de UDUAL, de la enseñanza y capacitación para el empleo de la Energía Nuclear;
 - b) Que se evalúe el nivel de conocimiento actual en esta rama en América Latina, y la conveniencia de una Integración de Equipos, Metodología y Enseñanza, que podría redundar en beneficios intelectuales y económicos, dado el alto costo del material de estudio.
- 2.—Recomendar este Tema en la Agenda de la próxima Asamblea.

RESOLUCION N° 5

VIGENCIA Y DEFENSA DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA

LA V ASAMBLEA DE LA UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA

Considerando:

Que la Universidad es una comunidad de profesores y estudiantes, abierta a todas las corrientes del pensamiento universal, cuyo objetivo principal es la busca de la verdad, para ponerla al servicio de la formación integral del hombre y del progreso de la sociedad, y cumplir con su función rectora de la cultura y de la ciencia;

Que para cumplir esa función rectora de la cultura y la ciencia, con el imperativo de ser útil al desarrollo y al progreso de la comunidad, la Universidad debe compenetrarse con los problemas de su pueblo.

Considerando que de acuerdo con las Bases Constitutivas vigentes de la U.D.U.A.L., es deber primordial suyo "laborar activamente para que sean reconocidos y respetados la plena catorcena de las Universidades Latinoamericanas y los principios de libertad en lo investigación y la cátedra", y el derecho de la Universidad de proyectarse a la Sociedad.

Que desde la última reunión de la U.D.U.A.L se han producido nuevos ataques a algunas universidades, mediante las siguientes acciones, algunas de las cuales han afectado gravemente sus regímenes autonómicos, y otras el cumplimiento de sus fines:

- a) Campañas notoriamente tendientes a desprestigiar a la institución universitaria, negando o entorpeciendo el derecho de refutarlas;
- b) Allanamientos ilegales del recinto universitario;
- c) Persecuciones y violencias contra autoridades, profesores y estudiantes universitarios;
- d) Promulgación de disposiciones legales lesivas a la autonomía;
- e) Agresión económica y financiera expresada en la forma de reducir los presupuestos universitarios y la no provisión o pago de fondos necesarios para el mantenimiento y el desarrollo funcional y vegetativo de las universidades;
- f) Distribución de los fondos universitarios en función de intereses políticos partidistas o ideológicos;
- g) Determinación inconsulta de partidas específicas para el presupuesto universitario;

- h) Creación por los poderes públicos y sin consulta a los organismos universitarios competentes de universidades y centros universitarios que no correspondan a las necesidades y posibilidades de la Nación, ni gocen de los derechos que corresponden a las universidades;
- i) Desconocimiento del derecho de la Universidad a participar en el estudio y solución de los problemas nacionales;
- j) Coacción, tanto externa como interna, ejercida por partidos políticos o grupos de presión para desnaturalizar la misión de la Universidad y el cumplimiento de sus fines;
- k) Exigencia de organismos y entidades nacionales, extranjeras e internacionales, de imponer condiciones que impliquen modificaciones en los programas de desarrollo y planes de estudio e investigaciones pre-establecidas por la Universidad.

Por lo tanto, la V ASAMBLEA DE LA U.D.U.A.L, acuerda recomendar:

1.—La adopción de las siguientes medidas para defender la autonomía universitaria:

- a) Que se eleve a precepto constitucional el principio de la autonomía universitaria;
- b) Que se fije un porcentaje adecuado como mínima participación en los Presupuestos Nacionales como ingresos universitarios;
- c) Que sean exclusivamente las correspondientes autoridades universitarias las que determinen los criterios académicos para la distribución de los fondos destinados a las universidades;
- d) Que los poderes públicos estimulen preferentemente de dotar a las universidades de bienes y rentas propias que incrementen su patrimonio;
- e) Que se dé participación a las Universidades en los estudios e investigaciones nacionales, dando preferencia a los laboratorios y servicios especializados de la Universidad en los trabajos del Estado y entidades públicas, por medio de convenios debidamente reconocidos;
- f) Que se estudien cuidadosamente las normas y medidas para establecer una política sana en la aplicación de la ayuda extranjera o internacional a las universidades latinoamericanas;
- g) Para facilitar este estudio se recomienda que se informe a la U.D.U.A.L. de aquellas condiciones en los préstamos extranjeros que amenacen violar la integridad de los pueblos latincamericanos.

2.—Que se instale inmediatamente la Comisión de Vigilancia y Defensa de la Autonomía Universitaria prevista por el artículo XXXIII de los Estatutos de la U.D.U.A.L., y se le proporcionen recursos suficientes para que actúe con eficacia y diligencia cuando ocurra una agresión a la autonomía de cualquier institución miembro de la U.D.U.A.L.:

- a) Realizando la investigación pertinente;
- b) Dictaminando sobre la violación;
- c) Proponiendo las medidas y sanciones convenientes.

A base de este informe, el Consejo Ejecutivo tomará las medidas del caso y aplicará las sanciones correspondientes.

Estas podrán ser, entre otras:

A los agresores, a los universitarios, autoridades, profesores, estudiantes y funcionarios que colaboren en la violación de la autonomía universitaria:

- a) Repudio y condenación pública;
- b) Desconocimiento de la calidad o jerarquía académica que les corresponda;
- c) Demandar a los organismos y entidades, nacionales e internacionales, que no se contraten los servicios ni se otorgue becas o ayudas a las personas implicadas en agresiones contra la Universidad.

A las Universidades que hayan perdido su condición de autónomas:

La suspensión de su calidad de miembros de la U.D.U.A.L.

RESOLUCION N° 6

LA V ASAMBLEA DE LA UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA,

Recomienda:

1.—Que se incrementen los programas de cooperación entre las Universidades Latinamericanas tendiente a acelerar el perfeccionamiento del sistema de Educación Superior Latinoamericano sobre bases de estricta autenticidad;

2.—Que se creen grupos de trabajo formados por expertos latinoamericanos que puedan ayudar al desarrollo de las universidades latinoamericanas.

RESOLUCION N° 7 AREA HISTORICA

DEL CENTRO DE INFORMACION INTEGRAL

La V ASAMBLEA GENERAL DE LA UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA hace fervientes votos por el rápido restablecimiento de la Paz entre todas las naciones del Mundo y reitera su condenación al empleo de la fuerza bélica como medida para resolver los conflictos entre los pueblos; igualmente reitera su llamado a la total prescripción de los experimentos con armas termonucleares.

RESOLUCION N° 8

LA V ASAMBLEA DE LA UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA,

A c u e r d a :

UNICO:—Aprobar los Estatutos de la Unión presentada por la Secretaría General con las modificaciones propuestas por la Comisión Especial de Estatutos, salvo en lo que respecta al Artículo Décimo Primero el cual se aprobó así: "La Asamblea General es el órgano supremo de la Unión y se integrará con los representantes designados por los miembros titulares; la representación será directa y podrá incluir a cualquiera de sus miembros siempre que sea designado por la Universidad correspondiente".

DECLARACION CONJUNTA DE LOS SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE PITTSBURGH Y CENTRAL DEL ECUADOR

Con oportunidad de encontrarnos reunidos en esta ciudad de Quito, los Rectores de la Universidad Central y de la Universidad de Pittsburgh, nos vemos en el caso de anunciar, muy a nuestro pesar, que razones presupuestarias fuera de nuestro control y la terminación del plazo de duración del convenio celebrado entre nuestras dos entidades, nos obligan a declarar concluido el programa actual de colaboración, a partir del 30 de junio de 1968. Creemos, por lo tanto, que es ésta una ocasión adecuada para referirnos a los cinco años de fructífera cooperación, comprensión y beneficios mutuos, que han acercado a nuestras dos Universidades.

La palabra "cooperación" identifica plenamente los propósitos humanísticos que hemos mantenido en común en el campo de la educación superior. Comprensión, ha sido el medio que nos ha permitido mantener nuestras relaciones en el terreno de una comunicación franca y libre, respetuosa de los principios de dignidad nacional y de autonomía universitaria; constructiva de sólidos lazos de entendimiento y promotora de continuados esfuerzos encaminados al mejoramiento de nuestras Universidades y de los servicios que éstas pueden ofrecer a sus Estudiantes, a sus Facultades y a sus Comunidades.

Numerosos son los beneficios que pueden atribuirse al trabajo realizado conjuntamente en estos años. Sus resultados pueden describirse como relevantes y dignos de continuación.

Consideramos que la Universidad Central ha obtenido provecho en muchas formas importantes, de la labor realizada en común; del intercambio de ideas y personas, realizado en tan respetuosas e igualitarias bases. Juntos hemos propendido al mejoramiento de sus instalaciones físicas; se ha equipado un total de quince laboratorios, para la enseñanza actualizada de química, física, biología, geología, idiomas, psicología, ingeniería química e ingeniería civil —y dentro de ésta se ha atendido los requerimientos especializados de las ramas de topografía, ensayo de materiales, hidráulica, pavimentos, mecánica de suelos, hormigón e ingeniería sanitaria—; mediante la colaboración de ambas Universidades, se ha incrementado las bibliotecas de casi todas las Facultades de la Universidad Central, fomentando valiosas donaciones de libros, procedentes de diversas fuentes; se ha proporcionado, a un número apreciable de Profesores y Estudiantes, la oportunidad de profundizar su preparación profesional y sus conocimientos, por medio de becas para estudiar en el exterior —36 becarios han estudiado 26 especializaciones en diversos países de Hispanoamérica y los Estados Unidos—; juntos hemos colaborado en diversas actividades destinadas a fomentar el desarrollo del país capacitando a Administradores Públicos y Privados, mediante cursos de extensión del Instituto de Estudios Administrativos; organizando un total de siete seminarios para Profesores y Administradores de Colegios de nivel Secundario, para orientarlos respecto a la Reforma Educativa Nacional; tratando, por todos los medios, de incorporar a la Enseñanza Superior los nuevos adelantos pedagógicos, para proporcionar una mayor flexibilidad al estudiantado, hacer más efectiva y completa utilización del profesorado y los recursos didácticos y relacionar los programas con las necesidades de la Nación—; con iniciativas y esfuerzos comunes, hemos colaborado para poner en vigencia procedimientos más efectivos de financiación interna y administración de los bienes universitarios; se ha fomentado un programa ampliatorio de los beneficios de Bienestar Estudiantil, organizando, entre otros aspectos, al Almacén Universitario destinado a facilitar a los estudiantes, a precios módicos o a base de arrendamiento, los textos y el material didáctico que necesitan; mediante la coopera-

ción de las dos Entidades, se ha organizado un programa para la preparación de material de enseñanza; se ha obtenido, en todos los casos posibles, las ayudas exteriores que han facilitado los medios económicos para llevar a cabo muchas de las adquisiciones y varios de los servicios antes descritos.

Y, con respecto a la Universidad de Pittsburgh, anotamos que las experiencias adquiridas durante estos años en el Ecuador han ensanchado las perspectivas de muchos de sus profesores, estimulando su interés y dinamizando su actividad en programas de educación internacional y, en su conjunto, han despertado en todas sus Escuelas y Dependencias el sentido de la vastedad de oportunidades que existen, fuera de los Estados Unidos, en materia de Educación Superior.

Expresamos, finalmente, nuestros deseos de que esta exitosa asociación sirva de antecedente para que en ambas Instituciones se forme conciencia de nuestros mutuos problemas y necesidades, y del imperativo de que continuemos —aun cuando sea en base mínima— perseverando en los importantes propósitos comunes que nos han animado, y que serán el basamento incombustible de nuestra permanente amistad.

Quito, 19 de febrero de 1968.

Firman,

Dr. Juan Isaac Lovato,

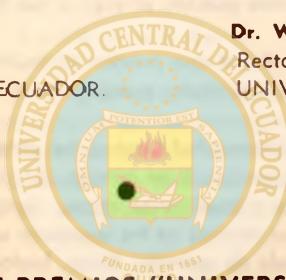
Rector de la

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

Dr. Wesley W. Posvar,

Rector de la

UNIVERSIDAD DE PITTSBURGH.



ADJUDICACION DE PREMIOS "UNIVERSIDAD CENTRAL"

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El H. Consejo Universitario, de la Universidad Central del Ecuador, en consideración a los informes que las comisiones especiales han presentado para la adjudicación del Premio "Universidad Central", resuelve declarar que las siguientes obras han sido acreedoras al Primer Premio:

"Programa Analítico de Derecho Procesal Civil Ecuatoriano", autor: Dr. Juan I. Lovato.

"Investigación Científica en el Área Jurídica", autor: Dr. Luis Verdesoto Salgado.

"Manual de Ginecología para el Estudiante", autor: Dr. César Carrillo M.
"Auditoría", autor: Econ. Manuel Naranjo T.

Mas, debiendo adjudicarse un solo Primer Premio, y dejando expresa constancia de su felicitación y aplauso a los distinguidos catedráticos citados, como homenaje póstumo a la memoria del señor doctor César Carrillo, cuyo prematuro fallecimiento lamenta, le confiere el Premio "Universidad Central" 1967; y

Asigna el Segundo Premio al señor Edmundo Ribadeneira por su obra "Capítulos de la Memoria".

Quito, a 18 de marzo de 1968.

INFORME SOBRE LA OBRA "AUDITORIA"

Quito, 16 de marzo de 1968.

Señor Rector, Presidente del H. Consejo Universitario.
Presente.—

Señor Rector:

La Comisión designada por el H. Consejo Universitario para emitir informe sobre la obra "Auditoría", presentada por el señor Prof. Econ. Manuel Naranjo Toro, para optar al Premio "Universidad Central" tiene a bien exponer su criterio en los siguientes términos:

1. La obra reúne condiciones didácticas y técnicas en la materia tratada y constituye indudablemente, un valioso aporte para el conocimiento de estudiantes, profesores y profesionales en general.
2. Asimismo constituye un meritorio esfuerzo de investigación en el campo de esta difícil disciplina, en especial en lo referente a su aplicación en nuestro medio.
3. La obra presentada es el primer aporte que se hace en el país a esta rama de las ciencias contables.
4. Se ajusta a las estipulaciones constantes en el Reglamento para la concesión del Premio "Universidad Central".

Por lo expuesto, la Comisión considera que la obra reúne méritos suficientes para hacerse acreedora al mencionado premio, como un estímulo a profesionales que como el Economista Naranjo se han preocupado de llenar un vacío en la enseñanza y consulta de esta materia a nivel superior.

En esta forma dejamos cumplido el honroso encargo que nos encomendara el H. Consejo Universitario.

Muy atentamente,

(f.) **Econ. Bolívar Bolaños M., Ing. Pedro Pinto R., Econ. Pedro Lamas A.**

ARCHIVO HISTÓRICO
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

INFORME SOBRE LAS OBRAS "CAPÍTULOS DE LA MEMORIA",
"DOS OBRAS DE TEATRO: SANATORIO PARA NERVIOSOS Y EL ASNO DE ORO".

Quito, a 17 de marzo de 1968.

Señor Rector de la Universidad Central.
Presente.

Señor Rector:

La Comisión designada para el estudio de las obras de carácter literario que toman parte en el Concurso de 1967, mediante el cual se debe conferir el PREMIO UNIVERSIDAD CENTRAL, tiene a bien presentar a su consideración el siguiente informe:

- 1.—Los miembros de la comisión hemos estudiado las dos obras presentadas a nuestra consideración: "Capítulos de la memoria", por el señor Profesor Edmundo Ribadeneira, y "Dos obras de teatro: Sanatorio para Nerviosos y El Asno de Oro", por Diego Viga.

2.—La Comisión considera que debe ser conferido el PRIMER PREMIO en el Concurso de obras de carácter literario a "CAPITULOS DE LA MEMORIA" por considerarla una de las cimeras expresiones del relato ecuatoriano, escrita en sobrio pero elegante estilo y dueña de un conmovedor mensaje humano. Es "CAPITULOS DE LA MEMORIA" la autobiografía de un auténtico y genuino revolucionario que vive su propio dolor y convive el dolor y la indignación del hombre común de nuestro país en el drama nacional. Y todo esto saturado de una ternura sin límites.

3.—La Comisión considera también que no hay lugar a un Segundo Premio.

Los miembros de la comisión, al emitir su opinión en la forma anterior, respetan el mejor criterio del señor Rector y el H. Consejo Universitario.

Del señor Rector de la Universidad Central, con toda consideración,

(f.) Dr. Gustavo Alfredo Jácome, Dr. Luis Frajedes S., Lic. Genaro Cuesta.

INFORME SOBRE LA OBRA "MANUAL DE GINECOLOGIA PARA EL ESTUDIANTE"

Quito, a 15 de marzo de 1968.

Señores Miembros del Honorable Consejo Universitario.
Presente.

Los suscritos, Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas y Miembros del Departamento Tocoginecológico de la Universidad Central, que honrosamente hemos sido designados Miembros de la Comisión para la adjudicación del Premio "Universidad Central", al Profesor Autor de una Obra didáctica, científica e investigativa o de índole literaria ,informamos:

La obra presentada por el Sr. Dr. César Carrillo N., meritísimo Profesor Principal de la Cátedra de Ginecología, quien ha puesto a consideración del Honorable Consejo Universitario su "Manual de Ginecología para el Estudiante", como bien lo anota su autor, no es un tratado ginecológico de consulta para el Especialista, constituye más bien un Manual de Ginecología dedicado al estudiante en el que, el Dr. Carrillo, con larga experiencia en Pedagogía y como Profesor Universitario en la Cátedra de Ginecología, aborda los problemas con sentido didáctico y práctico, especialmente en la primera parte de su libro. En la segunda parte de este Manual, se consigna una Casuística seleccionada de casos ginecológicos que se presentan con frecuencia, y esto, tiene incalculable valor tanto para el estudiante, cuanto para el Médico General, que en su práctica profesional tendrá que afrontar problemas ginecológicos. En la última parte de este texto se anota en forma resumida una Sinopsis de los procedimientos o seguirse frente a una paciente ginecológica, se vuelve así una guía fácil para el estudiante, para el Médico Residente de Hospital y aún para el Médico general.

Por estas consideraciones aseveramos que este tratado es el fruto de largos años de paciente estudio e investigación y por lo mismo los suscritos Miembros de esta Comisión creemos que por justicia, y como un homenaje póstumo a un Profesor Universitario que ha entregado su ciencia y su juventud a la enseñanza, el Honorable Consejo Universitario debe concederle el Premio "Universidad Central".

Del Honorable Consejo Universitario, atentamente,

(f.) Dr. Carlos Mosquera S., Director del Departamento; Dr. Jorge Córdova G., Profesor Principal; Dr. Cicerón Cisneros, Profesor Agregado.

INFORME SOBRE LAS OBRAS "PROGRAMA ANALITICO DE DERECHO PROCESAL CIVIL ECUATORIANO" e "INVESTIGACION CIENTIFICA EN EL AREA JURIDICA"

Quito, a 5 de marzo de 1968.

Señor Rector de la Universidad Central.
Presente.

Señor Rector:

En un medio como el nuestro, en donde la sacrificada obra de los maestros no es reconocida en su verdadero valor; en donde, poco o ningún estímulo existe para quien dedica sus horas a la ardua tarea de escribir, el Premio UNIVERSIDAD CENTRAL, constituye un galardón de importancia suprema.

Es un estímulo para el hombre universitario, que sacrificadamente luego de la dura tarea de la cátedra, amplía la esfera de acción, para dedicarse al laborioso empeño de escribir. Justo es, por lo mismo, que la Universidad Central, haya instituido este premio, que año tras año, ha permitido que el rico acervo del pensamiento universitario, se perennice en obra escrita, para las futuras generaciones.

El tribunal, honrado con el encargo del H. Consejo Universitario, deja constancia, en primer término, de la felicitación a los maestros que han presentado sus obras.

Por las consideraciones y el análisis de las obras que se hace a continuación, opinamos porque tanto el libro titulado "PROGRAMA ANALITICO DE DERECHO PROCESAL CIVIL ECUATORIANO", así como la obra "INVESTIGACION CIENTIFICA EN EL AREA JURIDICA" merecen el Primer Premio UNIVERSIDAD CENTRAL, porque son obras didácticas, científicas y trabajos de investigación, de acuerdo con lo que exige el artículo primero del respectivo reglamento. Opina por lo mismo el Tribunal que el Consejo Universitario debería otorgar dos primeros premios o dividir el primero entre los señores doctor Juan Isaac Lovato y doctor Luis Verdesoto Salgado.

Para justificar nuestra opinión, muy ligeramente nos permitimos hacer constar las siguientes apreciaciones:

El libro del señor doctor Juan Isaac Lovato, titulado "PROGRAMA ANALITICO DE DERECHO PROCESAL CIVIL ECUATORIANO", es una obra, que a juicio del tribunal merece varias consideraciones.

Es un estudio que aborda importantes capítulos sobre nuestra legislación procesal civil, en donde se anota el profundo conocimiento del autor sobre la materia. Es un trabajo de investigación, que contiene apreciaciones de gran acierto y una concepción clara del autor sobre los temas desarrollados, que los complementa con la jurisprudencia de nuestros tribunales.

Se trata, además de una obra didáctica, sistematizada, que sin duda alguna constituirá una guía magnífica para magistrados, jueces, maestros y estudiantes.

A parte del valioso pensamiento del autor, contiene citas de varios tratadistas, tanto nacionales como extranjeros, transcripciones, referencias, desde el origen de varias instituciones tratadas. Hay, sin duda alguna, una investigación amplia por la extensa bibliografía consultada por el autor.

Es a modo de ver del tribunal, una obra de positivo beneficio para profesores y estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia y para la Universidad Central, que le cuenta al autor entre sus preclaros maestros y a la cual ha dedicado buena parte de su vida.

El libro del señor doctor Luis Verdesoto Salgado, intitulado "INVESTIGACION CIENTIFICA EN EL AREA JURIDICA", es una obra ecuatoriana que, por primera

ocasión, aborda un tema —en nuestro medio— llamado a ser guía en el futuro, de sistemas modernos de investigación tanto en las ciencias jurídicas como humanísticas.

Contiene un estudio sistematizado y analítico sobre la técnica de la investigación que, como bien lo apunta el autor —distinguido maestro que ha consagrado su vida a la Universidad— constituirá un instrumento de trabajo para el investigador.

La obra del doctor Verdesoto Salgado se orienta esencialmente —recogiendo experiencias de connotados investigadores y las suyas propias— a que tanto en el plano estudiantil como en el de alta investigación en las Universidades latinoamericanas se busquen, porque esto es fundamental, bases técnicas similares, sobre todo en materia de fichaje.

El doctor Verdesoto Salgado, en su obra, hace un estudio sobre lo que él llama una filosofía de la Pedagogía jurídica, y de la filosofía de la investigación científica en este campo.—Demuestra un amplio conocimiento de la materia, una investigación notable por la extensa bibliografía consultada y, lo más importante, su propio criterio, sus propias opiniones y su gran versación sobre los temas tratados.

Así dejamos cumplido el honroso encargo del H. Consejo Universitario.

Respetuosamente,

(f.) Ricardo Cornejo Rcsales. Celso Olmedo Vásquez.



INFORME SOBRE LA OBRA "PLANTAS COMPUESTAS"

Quito, a 18 de marzo de 1968.

Señores Miembros del Honorable Consejo Universitario.
Presente.

ÁREA HISTÓRICA

Los suscritos miembros de la Comisión Calificadora de la obra "Plantas Compuestadas", cuyo autor es el Profesor Jorge R. Tinajero, tenemos a bien informar al Honorable Consejo Universitario nuestra apreciación acerca de la mencionada obra presentada para el Premio "UNIVERSIDAD CENTRAL".

En realidad el trabajo del Profesor Jorge Tinajero consideramos de mucho mérito, teniendo en cuenta los factores adversos que limitan la producción y publicación de trabajos pertenientes al campo de la Botánica Sistemática.

El contenido de la obra sobre plantas compuestas, es un trabajo de recopilación y compilación hechas por el autor de obras de autores nacionales y extranjeros que han investigado en el País durante muchos años, habiéndose añadido a esto, especies identificadas y localizadas por el autor en diversas regiones del Ecuador.

En la referida obra, es justo hacer notar que a más de enumerar las especies consignadas en el herbario del Padre Luis Sodiro, S.J., hace una descripción detallada de la mayor parte de ellas, traduciendo las descripciones latinas de los taxonomistas clásicos y contemporáneos. Debe también destacarse en esta obra, la ubicación Geográfica precisa de las especies descritas, nominadas tanto científica como vernáculamente, lo cual facilita enormemente la labor de recolección por parte de los taxonomistas nacionales y extranjeros que consultan la obra en mención.

Sin embargo nos permitimos observar algunos detalles que deben ser tomados en cuenta para su rectificación: la Bibliografía debe seguir las reglas internacionales; las abreviaturas consignadas al principio del libro deben ir antes de la Bibliografía; la

inclusión de datos un tanto desligados de la descripción estrictamente sistemática existente en ciertos capítulos, debe ser suprimida.

A más del valor intrínseco del trabajo efectuado por el autor, es justo considerar la indiscutible solvencia científica de los trabajos en los que se ha fundamentado la obra, entre los cuales debemos destacar principalmente las obras perdurables del Padre Sodiro, S.J.

Por lo expuesto creemos que la obra estudiada merece ser acreedora al Premio "UNIVERSIDAD CENTRAL" salvo el más ilustrado parecer del Honorable Consejo Universitario.

Atentamente, la Comisión Calificadora,

Dr. **Alfredo Paredes**, Escuela Politécnica; Ing. **Gustavo Fuentes O.**, Profesor de Botánica - Facultad de Filosofía; Dr. **Francisco Latorre**, Profesor de Botánica - Facultad de Agro-Biología.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL